

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES****Edicto**

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 11 de abril de 2018, al punto 1.2.8. de su orden del día, se ha procedido a aprobar, una vez aportada la documentación correspondiente por los/as aspirantes, la constitución de la bolsa de empleo de la categoría de Técnico/a Superior Ciencias de la Información, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 49, de 12 de marzo de 2018, con el fin de seleccionar personal para su nombramiento como funcionario/a interino/a o para su contratación como personal laboral temporal, con los siguientes integrantes y orden de llamamiento:

**Técnico/a Superior Ciencias de la Información**

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTUACIÓN FINAL	ORDEN DE LLAMAMIENTO	SISTEMA DE ACCESO
PEDRO	TORNAY	DOMINGUEZ	67,17	1.º	GENERAL
ELENA ISABEL	SALAS	FERNANDEZ	54,33	2.º	GENERAL
MATILDE	GARCIA	FERNANDEZ DE ROTA	48,42	3.º	GENERAL
EDELMIRA	ROMERO	QUINTERO	48,33	4.º	GENERAL
MONICA	LOPEZ	JIMENEZ	47,58	5.º	GENERAL
MANUEL	ALVAREZ	GONZALEZ	46,50	6.º	GENERAL
JOSE RAMON	RODRIGUEZ	ALBERTUS	45,33	7.º	GENERAL
JUAN CARLOS	FLORES	HIDALGO	45,25	8.º	GENERAL
IVAN	MELLADO	ARROYO	43,00	9.º	GENERAL

Lo que se traslada indicando asimismo, en relación a los recursos que en su caso se pueden interponer contra este acuerdo, que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, no obstante lo cual, contra el mismo se podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el artículo 52.1 de la citada Ley 7/1985 y el 123 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. No obstante podrá interponerse cualquier recurso que estime procedente bajo su responsabilidad.

Málaga, 11 de abril de 2018.

La Diputada de la Delegación de Recursos Humanos y Servicios Generales, M.ª Pilar Fernández-Fígares Estévez.

2813/2018